INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a31e-457f-6030-530c-ef08-645f-67d2-588f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A INNOVABIOTICS, S.L., con NIF B86881760, ENTIDAD INTEGRANTE DE LA AGRUPACIÓN TITULAR DEL EXPEDIENTE EXP/EC/2023/00101, DE ACUERDO CON LA ORDEN TED/1211/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 293, de fecha 7 de diciembre de 2022, y posteriormente modificada por Orden TED/844/2023, de 18 de julio, se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en las empresas para el año 2022 (en adelante, la Orden) en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – *NextGenerationEU*.

SEGUNDO.- En el marco de dicha convocatoria, con fecha 23 de septiembre de 2024, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, SEMA) dictó Resolución de modificación de la Resolución parcial de concesión de 1 de marzo de 2024, publicada el 24 de septiembre de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante, FB). En el resuelve primero de esta Resolución se modifica el anexo I de la Resolución parcial de 1 de marzo de 2024, incluyendo como beneficiarias a las entidades que integran la agrupación del proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00101:

- INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L., con NIF B36006468 con un presupuesto subvencionable de 1.193.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 40 % y una subvención de 477.200,00 euros.

- FJ SÁNCHEZ SUCESORES, S.A.U., con NIF A04333779 con un presupuesto subvencionable de 719.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 40 % y una subvención de 287.600,00 euros.

- KIWI ATLÁNTICO, S.A., con NIF A36681047 con un presupuesto subvencionable de 370.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 185.000,00 euros.

- BIOVALL HEPARIN SCIENCE, S.L., con NIF B10782837 con un presupuesto subvencionable de 3.645.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 40 % y una subvención de 1.458.000,00 euros.

CSV : GEN-a31e-457f-6030-530c-ef08-645f-67d2-588f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA | FECHA : 06/08/2026 10:28 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a31e-457f-6030-530c-ef08-645f-67d2-588f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- AGROAMB PRODALT, S.L., con NIF B27257666 con un presupuesto subvencionable de 341.100,00 euros, una intensidad de ayuda del 60 % y una subvención de 204.660,00 euros.

- INNOVABIOTICS, S.L., con NIF B86881760 con un presupuesto subvencionable de 870.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 60 % y una subvención de 522.000,00 euros.

- GALINSECT, S.L., con NIF B94201977 con un presupuesto subvencionable de 728.850,00 euros, una intensidad de ayuda del 60 % y una subvención de 437.310,00 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2025, tal y como consta en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MAX	PPTO. SOLICITADO	PPTO. SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00101	INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L.	B36006468	40,00%	1.485.775,00 €	1.193.000,00 €	477.200,00 €	79	31/12/2025
	FJ SÁNCHEZ SUCESORES, S.A.U.	A04333779	40,00%	1.465.940,00 €	719.000,00 €	287.600,00 €		
	KIWI ATLÁNTICO, S.A.	A36681047	50,00%	526.952,50 €	370.000,00 €	185.000,00 €		
	BIOVALL HEPARIN SCIENCE, S.L.	B10782837	40,00%	8.848.217,63 €	3.645.000,00 €	1.458.000,00 €		
	AGROAMB PRODALT, S.L.	B27257666	60,00%	542.600,00 €	341.100,00 €	204.660,00 €		
	INNOVABIOTICS, S.L.	B86881760	60,00%	1.548.560,00 €	870.000,00 €	522.000,00 €		
	GALINSECT, S.L.	B94201977	60,00%	992.590,00 €	728.850,00 €	437.310,00 €		

TERCERO.- En fecha 13 de mayo de 2025, la entidad INNOVABIOTICS, S.L., con NIF B86881760 presentó solicitud de anticipo a cuenta por un importe de 208.800,00 euros correspondiente al 40% del total de la ayuda concedida, junto con el resguardo de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos, constituida por importe de 10.440,00 euros, según se indica en el artículo 14.1 de la Orden.

CUARTO.- En fecha 12 de junio de 2025, la entidad FJ SÁNCHEZ SUCESORES, S.A.U., con NIF A04333779 presentó solicitud de anticipo a cuenta por un importe de 115.040,00 euros correspondiente al 40% del total de la ayuda concedida, junto con el resguardo de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos, constituida por importe de 5.752,00 euros, según se indica en el artículo 14.1 de la Orden.

QUINTO.- En fecha 26 de agosto de 2025, la entidad AGROAMB PRODALT, S.L., con NIF B27257666 presentó solicitud de anticipo a cuenta por un importe de 81.864,00 euros correspondiente al 40% del total de la ayuda concedida, junto con el resguardo de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos, constituida por importe de 4.093,20 euros, según se indica en el artículo 14.1 de la Orden.

SEXTO.- El 8 de octubre de 2025, la SEMA dictó Resolución por la que se acepta la renuncia presentada por la entidad GALINSECT S.L. con NIF B94201977, relativa a su participación en el expediente de agrupación EXP/EC/2023/00101 con una subvención concedida por cuantía de 437.310,00 euros.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a31e-457f-6030-530c-ef08-645f-67d2-588f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

SÉPTIMO.- En fecha 2 de diciembre de 2025, la SEMA dictó Resolución por la que se autorizaba la solicitud de la entidad INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L., con NIF B36006468, en representación de todas las entidades integrantes de la agrupación, en relación con el expediente de agrupación EXP/EC/2023/00101, de modificación de la resolución de concesión con ampliación de los emplazamientos en los que ejecutar el proyecto.

OCTAVO.- El 26 de febrero de 2026, el titular del expediente EXP/EC/2023/00101 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de https://biodiversidad.interpublica.com/.

NOVENO.- Con fecha 23 de junio de 2026 la FB comunica y pone a disposición de los interesados a través de la herramienta informática Interpública (https://biodiversidad.interpublica.com/) el informe de liquidación provisional firmado en la misma fecha.

DÉCIMO.- Con fecha 25 de junio de 2026, se realiza requerimiento a las entidades INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L., con NIF B36006468, FJ SÁNCHEZ SUCESORES, S.A.U., con NIF A04333779, KIWI ATLÁNTICO, S.A., con NIF A36681047, BIOVALL HEPARIN SCIENCE, S.L., con NIF B10782837, AGROAMB PRODALT, S.L., con NIF B27257666 e INNOVABIOTICS, S.L., con NIF B86881760, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen o aporten la documentación relativa a los hechos puestos de manifiesto en el informe de liquidación provisional, en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- Con fecha 8 de julio de 2026, dentro del plazo establecido, se recibe documentación aportada por las entidades, a través de la herramienta informática Interpública (https://biodiversidad.interpublica.com/).

DUODÉCIMO.- En base a la documentación aportada y la revisión de ésta, la FB ha emitido un informe de liquidación definitiva de fecha 31 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 33.b) de la Orden establece que *"Los proyectos no podrán finalizar más tarde de las siguientes fechas en función del importe de ayuda asignado: a) 31 de diciembre de 2024 para proyectos con ayuda mayor a 400.000 euros y menor o igual a 2.500.000 euros".*

SEGUNDO.- El artículo 23.1 de la Orden determina que "*1. El pago completo de la ayuda se realizará previa justificación por los beneficiarios de la realización de la actividad por la que se concedió la ayuda. Para ello, finalizada la ejecución, la*

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a31e-457f-6030-530c-ef08-645f-67d2-588f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

entidad beneficiaria deberá presentar la documentación técnica y económica acreditativa de la realización de la actividad objeto de la ayuda".

TERCERO.- El artículo 23.9 de la Orden establece que "*9. El plazo de presentación de los documentos anteriores será de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. El órgano concedente podrá conceder una prórroga del mencionado plazo, que deberá ser solicitada por escrito y debidamente justificada por el beneficiario. Esta prórroga no podrá exceder la mitad del plazo inicialmente concedido para la justificación".*

CUARTO.- El artículo 23.12 de la Orden indica que *"12. En todos los casos, la entidad beneficiaria o agrupación deberá justificar el 100 % del gasto del proyecto, independientemente de la ayuda concedida".*

QUINTO.- El artículo 18.1 de la Orden establece que la Subdirección General de Economía Circular (actualmente Subdirección General de Residuos) será el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión.

SEXTO.- El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que "*1. Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio*". Por su parte, el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "*1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos".* En consecuencia, se establece la aplicación de la tramitación de urgencia en esta liquidación, la cual se inicia mediante la presente propuesta de liquidación al corresponder a la beneficiaria el 100% de la ayuda concedida, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Orden, a la vista del informe de liquidación definitivo emitido por la FB que consta en el expediente, se eleva la siguiente;

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a31e-457f-6030-530c-ef08-645f-67d2-588f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva, por importe de **313.200,00 euros,** a la entidad **INNOVABIOTICS, S.L., con NIF B86881760,** titular del proyecto del proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00101, una vez descontado el anticipo previamente abonado por importe de 208.800,00 euros, que se corresponde con el 100% del importe concedido.

SEGUNDO.- Liberar el depósito y cancelar totalmente la garantía que fue constituida por **INNOVABIOTICS, S.L., con NIF B86881760**, con motivo de la solicitud del anticipo, a favor del órgano concedente (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - MITECO), por importe de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (10.440,00 euros),** en su modalidad de "Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíprocas" y "Depósito en efectivo", ante la Caja General de Depósitos.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Propuesta de resolución en la web de la FB, surtiendo dicha publicación todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 16.2 de la Orden.

CUARTO.- Ordenar la puesta a disposición de la entidad del informe de liquidación definitivo firmado por la FB en fecha 31 de julio de 2026 a través de la plataforma https://biodiversidad.interpublica.com/.

QUINTO.- Requerir a la entidad para que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de resolución, presente a través de https://biodiversidad.interpublica.com/ la documentación previa al pago de la ayuda según se indica en el artículo 40 de la Orden, tal como se indica a continuación;

- Certificado de titularidad bancaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de la presentación de las cuentas ante el Registro Mercantil y la liquidación del Impuesto de Sociedades de la anualidad 2024.

De acuerdo con el artículo 40.5 de la Orden, la no aportación o aportación fuera de plazo de la documentación anterior conllevará la pérdida del derecho al cobro

CSV : GEN-a31e-457f-6030-530c-ef08-645f-67d2-588f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA | FECHA : 06/08/2026 10:28 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a31e-457f-6030-530c-ef08-645f-67d2-588f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el título I, capítulo V de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 89 de su Reglamento.

Una vez recibida la documentación anterior y analizada ésta, la presente Propuesta de liquidación será elevada a Resolución de liquidación definitiva.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja.

CSV : GEN-a31e-457f-6030-530c-ef08-645f-67d2-588f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA | FECHA : 06/08/2026 10:28 | Sin acción específica